



Art. 1 Objetivo

¹ Junto con el reglamento de la escuela, el objetivo del reglamento disciplinario es el de asegurar el correcto funcionamiento de dicha escuela.

² Este reglamento disciplinario regula las competencias de las autoridades escolares y el personal docente del centro, así como los procedimientos que se deberán seguir cuando los alumnos cometan faltas contrarias a la disciplina de la escuela.

Art. 2 Validez

El reglamento disciplinario es válido para todos los alumnos de la Stadtschule Chur.

Art. 3 Disciplina del centro

¹ Los alumnos se deben comportar de forma considerada entre sí y con los adultos.

² Deben seguir las directrices establecidas por el personal docente, las autoridades escolares y el resto del personal del centro.

³ Deben cumplir con puntualidad los horarios escolares.

⁴ Deben vestir de forma apropiada y adecuada a cada situación escolar (clases normales, gimnasia y deportes, talleres, economía doméstica, etc.).

⁵ Deben abstenerse de todo aquello que perturbe el funcionamiento escolar.

Art. 4 Instalaciones, equipamiento, dispositivos y material escolar

Los alumnos deben cuidar las instalaciones, el equipamiento, los dispositivos y el material escolar del centro.

Art. 5 Infraestructura de TI y teléfonos móviles

¹ La infraestructura de TI de la escuela está destinada a la realización de las tareas escolares. Quedan prohibidas la manipulación del hardware o el software, la descarga y la distribución de contenidos ilegales. Asimismo, se deben cumplir rigurosamente las directrices de TI para los alumnos del centro.

² Se prohíbe el uso privado del teléfono móvil y de otros dispositivos electrónicos durante las clases. El personal docente está autorizado a requerir la desconexión de los dispositivos o a confiscarlos durante la clase. De la misma forma, se prohíbe realizar grabaciones y fotografías en el área de la escuela.

³ En el caso de un uso privado o abusivo de Internet o de otros medios de información y/o comunicación (p. ej., redes sociales, entre otros) dirigido contra otros alumnos o empleados de la escuela, la junta directiva tomará todas las medidas necesarias para proteger a los miembros anteriormente nombrados. Estas medidas incluyen denuncias penales ante la policía.

Art. 6 Drogas y sustancias estimulantes

El consumo y la posesión de alcohol, artículos de fumador (incluidos cigarrillos electrónicos) y sustancias estimulantes o drogas de cualquier tipo está prohibido para todos los alumnos tanto en el área de la escuela como en actividades escolares.

Art. 7 Armas y otros objetos

¹ Todos los tipos de armas, imitaciones de estas u otros objetos peligrosos (p. ej., punteros láser y similares) están prohibidos tanto en el área de la escuela como en actividades escolares.

² La dirección y la junta directiva de la escuela pueden extender esta prohibición a otros objetos y dispositivos que perturben el funcionamiento escolar.

³ El personal docente puede confiscar temporalmente dichos objetos y dispositivos. Para una aclaración de relevancia penal se podrá hacer entrega de los objetos confiscados a la policía; el resto se conservarán para devolverlos a los tutores legales de los alumnos.

Art. 8 Sanciones disciplinarias por parte de la escuela

¹ Las faltas contra el reglamento disciplinario se castigarán, según su gravedad, con apercibimientos, tareas a modo de sanciones para su realización en casa o en la escuela, trabajos especiales o con una expulsión temporal de la clase. La expulsión de la clase implica que se seguirá formando al alumno en otra aula u otro edificio escolar.

² Las tareas a modo de sanciones que se lleven a cabo en la escuela en y los trabajos especiales se deben realizar bajo supervisión. Siempre que sea posible, estarán relacionadas con el tipo de falta disciplinaria en que se haya incurrido.

³ La duración máxima de las tareas a modo de sanciones realizadas en la escuela y de los trabajos especiales será de 10 medios días por falta. La realización de estas tareas podrá incluir los días de vacaciones escolares.

Art. 9 Expulsión de la escuela

La expulsión de la escuela se rige por las disposiciones de la ley educativa cantonal (art. 55).

Art. 10 Establecimiento de los hechos, derecho de audiencia

¹ Se deben aclarar las circunstancias de la falta disciplinaria. Se debe escuchar a los alumnos implicados.

² En los casos en que se dictamine la realización de un trabajo especial o una expulsión de clase superior a los dos medios días, el docente o la dirección de la escuela deberá informar previamente a los tutores legales. Si así lo solicitan, se les puede enviar una copia escrita y fundamentada de la decisión tomada.

Art. 11 Competencias

¹ Las sanciones disciplinarias las establecen los docentes, la dirección o la junta directiva de la escuela.

² El personal docente puede realizar un apercibimiento oral o por escrito e imponer tareas a modo de sanciones y trabajos especiales u ordenar una expulsión de la clase en el propio edificio de la escuela de hasta dos medios días por caso.

³ Las direcciones de las escuelas pueden decretar la realización de trabajos en la escuela, trabajos especiales o la expulsión de clase de hasta 10 medios días por caso.

⁴ Las expulsiones de clase tienen lugar con base a una decisión de la junta directiva de la escuela y deben cumplir los preceptos legales establecidos por el art. 9.

Art. 12 Tramitación

¹ Las decisiones de la dirección de la escuela se pueden recurrir en el plazo de 10 días a la junta directiva de la escuela.

² Las decisiones de la junta directiva de la escuela se pueden recurrir en el plazo de 10 días ante la Comisión de Educación.

³ Las decisiones de la Comisión de Educación se rigen según el derecho cantonal.

Art. 12 Disposición final

Este reglamento disciplinario entra en vigor el 1 de agosto de 2015 y sustituye la versión vigente hasta ahora del 19 de enero de 2007.

Acordado por la dirección de la escuela de la ciudad de Chur el 24 de agosto de 2015.

Este reglamento disciplinario sustituye la versión del 19.01.2007 y entra en vigor el 1 de agosto de 2015.